



ACADEMIA DOMINICANA DE ESTUDIOS  
POLÍTICOS Y ELECTORALES, ADEPE

# La Académica

Año I, número 2, Mayo -junio, 2026.

## PALABRAS DEL COORDINADOR GENERAL

*Por Ma. José Martínez Reyes*

PENSAR LA DEMOCRACIA DESDE EL  
CONOCIMIENTO: A PROPÓSITO DE LA  
PRESENTACIÓN EN EL IESPEC DE LA REVISTA  
LA ACADÉMICA DE ADEPE.

*Por Felipe Carvajal*

DERECHOS FUNDAMENTALES,  
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y  
CONSTITUCIÓN DOMINICANA

*Por Santiago S. Sosa Castillo*

EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO VISTO  
DESDE SU INTERIOR.

*Por Franklin White*

LA MUJER EN LA DEMOCRACIA DOMINICANA:  
SU GÉNESIS VS. RESULTADOS ELECTORALES  
HASTA EL 2020 -UN VISTAZO A LA EQUIDAD-

*Por José Martínez*

EVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN  
ELECTORAL DOMINICANA 1961-2024

*Por Mario Núñez*



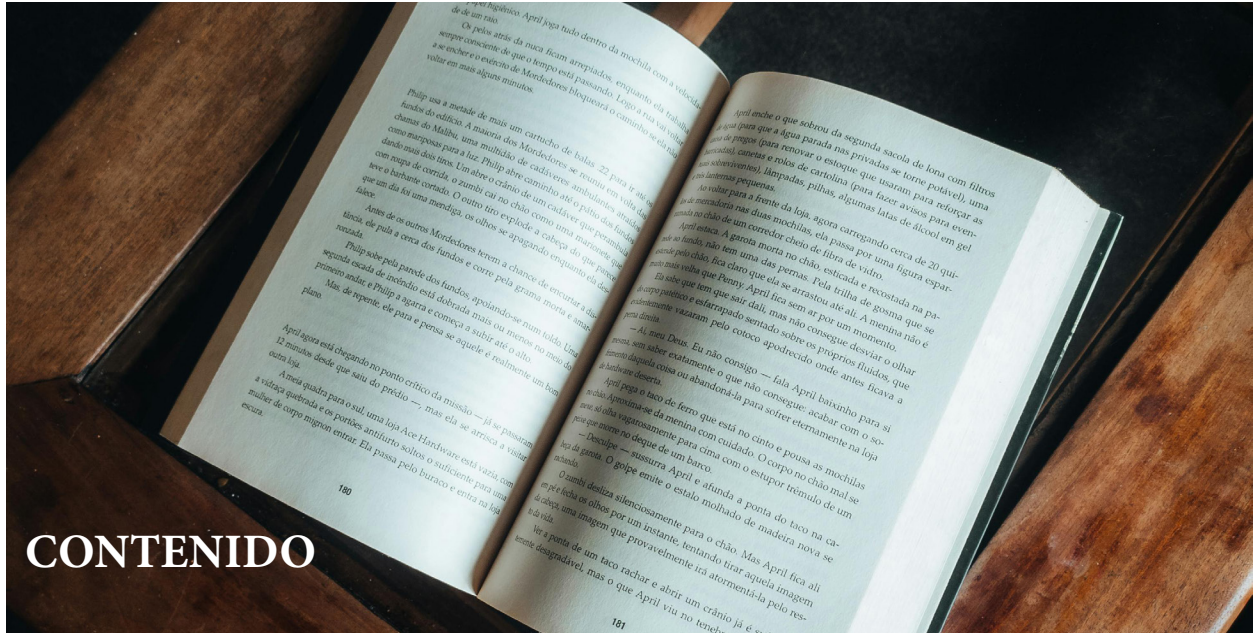
## **Revista la Académica**

Año I, número 2, Mayo -junio, 2026.

Para suscribirse enviar correo a:  
[revistalaacademica@gmail.com](mailto:revistalaacademica@gmail.com)

Av. Independencia No. 439  
Residencial Miguel Alberto. INVI  
APT. 3, DISTRITO NACIONAL, REP. DOM

© 2026 by Revista la Academica.  
Creada por Jonuel González y Emmanuel Chu



**CONTENIDO**

**PALABRAS DEL COORDINADOR GENERAL ..... 5**  
*Por Ma. José Martínez Reyes*

**PENSAR LA DEMOCRACIA DESDE EL CONOCIMIENTO: A  
 PROPÓSITO DE LA PRESENTACIÓN EN EL IESPEC DE LA  
 REVISTA LA ACADÉMICA DE ADEPE. .... 7**  
*Por Felipe Carvajal*

**DERECHOS FUNDAMENTALES, CANDIDATURAS  
 INDEPENDIENTES Y CONSTITUCIÓN DOMINICANA ..... 11**  
*Por Santiago S. Sosa Castillo*

**EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO VISTO DESDE SU  
 INTERIOR. .... 15**  
*Por Franklin White*

**LA MUJER EN LA DEMOCRACIA DOMINICANA: SU GÉNESIS  
 VS. RESULTADOS ELECTORALES HASTA EL 2020 -UN  
 VISTAZO A LA EQUIDAD- ..... 21**  
*Por José Martínez*

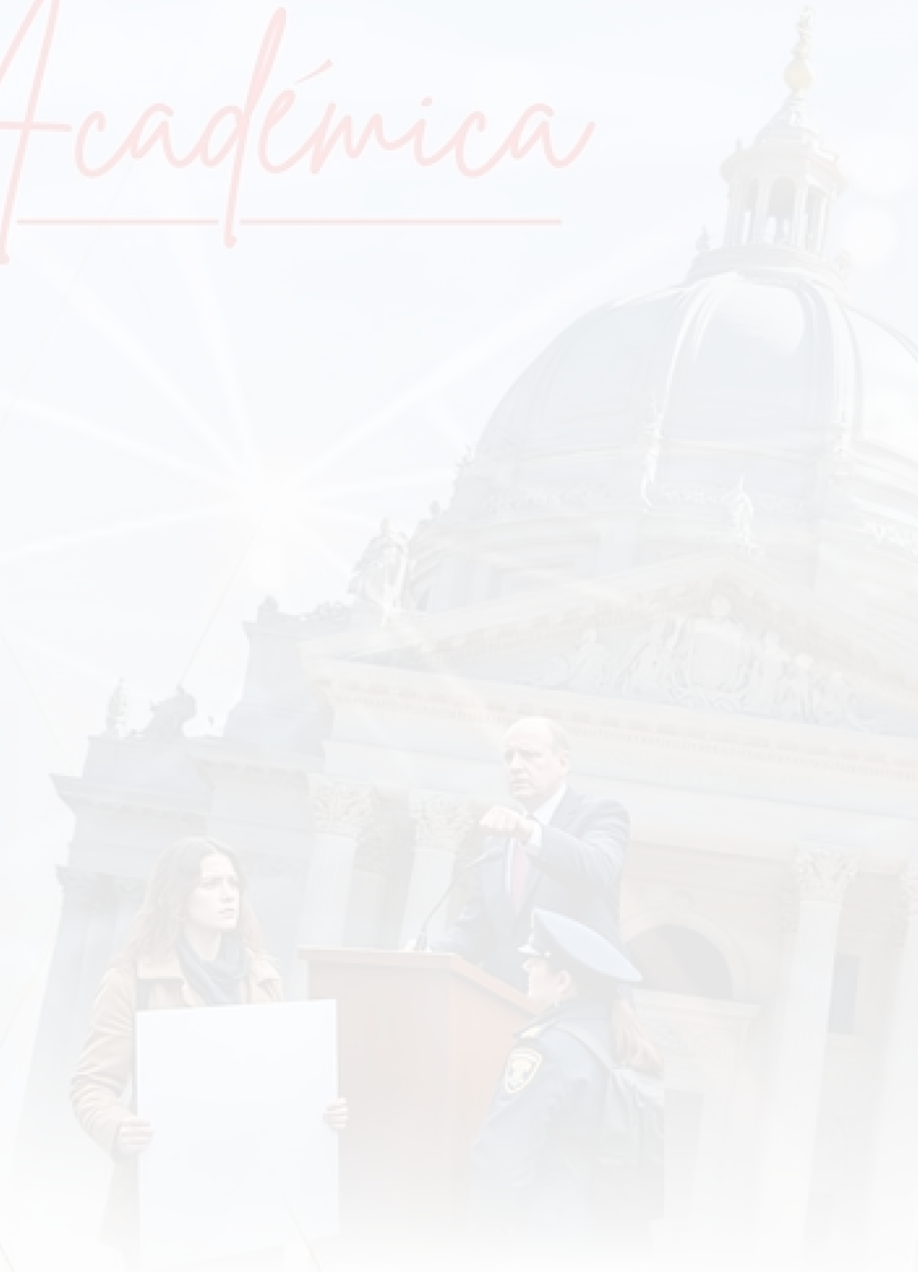
**EVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL  
 DOMINICANA 1961-2024 ..... 25**  
*Por Mario Núñez*



# La Académica

## ***Acerca de Nosotros***

*La Académica es una revista digital comprometida con la difusión de contenido especializado en Ciencias Políticas y Electorales. Nuestro enfoque es proporcionar información actualizada y relevante para fomentar un diálogo académico y profesional en este campo, conectando a aquellos interesados en estas disciplinas.*





## PALABRAS DEL COORDINADOR GENERAL

Ma. José Lino Martínez Reyes

En esta edición, volumen II, año I, 2026, corresponde expresar nuestra gratitud al Instituto Especializado Superior en Formación Política, Electoral y del Estado Civil (IESPEC), en la persona de su rector, M.A. Felipe Carvajal, quien, con la anuencia del presidente de la Junta de Regentes, Román Andrés Jáquez Liranzo, y su pleno, acogió el lanzamiento de la revista La Académica. En dicha ocasión, se presentó su contenido mediante un panel en el que los autores expusieron los lineamientos de sus cinco (5), artículos.

En este contexto, la línea editorial se orienta a dar continuidad, con periodicidad bimensual, a las reflexiones y análisis desarrollados por cada articulista, consolidando un espacio sistemático de producción y difusión del pensamiento político-electoral.

Esta dinámica interactiva se fundamenta en su declaración de principios, enmarcada en la firme voluntad y el compromiso de la Academia de Estudios Políticos y Electorales (ADEPE), entidad integrada por magísteres especializados en estudios políticos y electorales. En coherencia con dicho compromiso, La Académica se proyecta como un foro de integración en los grandes debates y corrientes de pensamiento que nutren la vida democrática, con el propósito de contribuir a su fortalecimiento, sobre la base de principios éticos y morales que promuevan un ejercicio consciente y responsable del sistema de partidos en la República Dominicana.

En tal sentido, la presente entrega reúne a articulistas expertos que ofrecen análisis orientados a examinar las dinámicas del poder político, con miras a la formación de ciudadanos y actores políticos con convicciones democráticas sólidas. Todo ello con el objetivo de aportar al fortalecimiento del sistema político, la democracia y el Estado, así como de servir de plataforma para el desarrollo de debates que robustezcan las controversias sociopolíticas propias de un sistema democrático.

En este marco, se reafirma el papel esencial de los partidos políticos como agentes de intermediación entre la sociedad, el sistema político y el Estado, llamados a canalizar las demandas sociales y a estructurar, de manera responsable, la competencia por el poder en un entorno democrático.



# PENSAR LA DEMOCRACIA DESDE EL CONOCIMIENTO: A PROPÓSITO DE LA PRESENTACIÓN EN EL IESPEC DE LA REVISTA LA ACADÉMICA DE ADEPE.

Por Felipe Carvajal

*Sociólogo, Politólogo, Magíster en Estudios Políticos y Electorales, Magíster en Gestión de Centros de Estudios Superior, Rector del Instituto Especializado Superior en Formación Política Electoral y del Estado Civil, IESPEC*

En tiempos donde la discusión pública suele acelerarse más de lo que se profundiza, detenerse a pensar la democracia con rigor se vuelve casi un acto contracultural. En ese contexto, la Asociación Dominicana de Estudios Políticos Electorales (ADEPE) presentó su revista académica, aprovechando el espacio del Instituto Especializado Superior en Formación Política Electoral y del Estado Civil (IESPEC) como escenario para su lanzamiento.

Más que un acto protocolar, la actividad dejó ver una intención clara: acercar la producción académica al corazón de las instituciones que operan el sistema democrático. No se trató solo de exhibir una publicación, sino de afirmar que el debate sobre lo electoral necesita algo más que opinión: requiere método, evidencia y diálogo entre quienes piensan y quienes ejecutan.

En el panorama de las publicaciones periódicas de la región latinoamericana, La Académica viene a llenar un vacío que ha sido señalado reiteradamente por investigadores e instituciones: la ausencia de un foro especializado, de acceso abierto y de carácter digital, dedicado exclusivamente al análisis de los procesos electorales y de la cultura política en el contexto dominicano y caribeño.

La revista propone un espacio donde convergen el rigor metodológico propio de las ciencias sociales con la urgencia práctica de quienes gestionan y observan los procesos electorales cotidianamente.

La revista recoge trabajos que abordan distintos ángulos del fenómeno político-electoral. Hay textos que se concentran en la administración de los procesos, con una mirada técnica sobre sus tensiones cotidianas; otros se mueven en el terreno del derecho, donde las normas no solo ordenan, sino que también delimitan el alcance de la legitimidad democrática.

También aparecen reflexiones sobre los partidos políticos, quizás uno de los espacios donde más se manifiestan las contradicciones del sistema, así como análisis que vuelven sobre la relación entre ciudadanía e institucionalidad, un vínculo siempre en construcción.

Uno de los elementos que llamó la atención fue la presencia de autores con responsabilidades directas en el funcionamiento del sistema electoral. Entre ellos, Román Jáquez Liranzo, cuya participación introduce una dimensión particular: la del análisis desde dentro. No es lo mismo observar las instituciones que habitarlas, y esa doble condición —teórica y

práctica— aporta una densidad distinta a la reflexión.

Además, la publicación incorpora enfoques que amplían el horizonte del debate más allá de los marcos tradicionales. Destaca el ensayo «Democracia más allá del voto: urgencia de construir la confianza pública, un homenaje a Jürgen Habermas», de Ernesto Jorge Suncar Morales, que propone repensar la legitimidad democrática desde la confianza ciudadana y la deliberación pública. A esto se suman textos de tono más crítico, como «Democraticidio en América y el chavismo como espejo político», de José Lino Martínez, que examina derivas autoritarias en la región, y «Amenaza de la desinformación para la democracia en el contexto electoral dominicano», de Luis García, que coloca en el centro uno de los desafíos más urgentes del presente. Cierra este conjunto el artículo «Partidos políticos entre la inequidad y la infiltración del narcotráfico», de José Miguel Vásquez, que introduce una reflexión incómoda, pero necesaria, sobre los riesgos estructurales que enfrentan las organizaciones partidarias.

La sombrilla del IESPEC como plataforma académica no es menor. Sugiere una apuesta por convertir los espacios de formación en nodos de producción intelectual, y no únicamente en instancias de transmisión de conocimientos. En un país donde el debate político suele oscilar entre la inmediatez mediática y la formalidad jurídica, iniciativas como esta intentan abrir un tercer espacio: uno donde la reflexión pueda madurar sin perder conexión con la realidad.

Sin embargo, el verdadero desafío comienza después del lanzamiento. Sostener una revista académica implica algo más que reunir buenos textos en una primera edición. Supone

construir continuidad, convocar nuevas voces y, sobre todo, lograr que esas ideas circulen más allá de los círculos especializados. La pregunta de fondo no es solo qué se escribe, sino quién lo lee y cómo incide.

En ese sentido, la revista de ADEPE parece partir con una ventaja: su anclaje simultáneo en la academia y en el entorno institucional. Si logra mantener ese equilibrio, podría convertirse en algo más que una publicación periódica. Podría ser, en el mejor de los casos, un espacio donde la democracia dominicana se piense a sí misma con mayor profundidad.

Resulta conveniente, desde la perspectiva analítica, comentar los aportes contenidos en esta primera edición de *La Académica*, dando una mirada a las voces de los autores detrás de los textos, que nos colocan ante la posibilidad de una lectura transversal de esta primera entrega de la revista.

Una publicación se mide, entre otras cosas, por quiénes escriben en ella. La primera edición de la revista de ADEPE convoca a autores que no llegan al papel desde la comodidad del gabinete, sino desde el contacto directo con las tensiones que describe la ciencia política cuando se aplica al terreno. Vale la pena detenerse en cada uno de ellos y en lo que ponen sobre la mesa.

Román Jáquez Liranzo: «Resiliencia y defensa de la autonomía electoral: desafíos contemporáneos de los órganos electorales de América»

De la autoría del académico y especialista en temas de administración electoral, así como presidente de la Junta de Regentes del IESPEC y de la Junta Central Electoral (JCE), Román Andrés Jáquez Liranzo.

La colaboración de Jáquez Liranzo en esta revista no es un gesto decorativo. Su trayectoria en la administración electoral dominicana le da a su escritura una textura que difícilmente se consigue desde la distancia académica.

Cuando un funcionario que ha tomado decisiones bajo presión electoral escribe sobre esas mismas decisiones, el texto gana en honestidad lo que a veces pierde en comodidad crítica. El lector atento encontrará en su aporte no solo diagnóstico, sino también las marcas de quien ha debido resolver lo que otros han teorizado. Eso, en sí mismo, es un tipo de conocimiento que vale la pena recuperar.

Ernesto Jorge Suncar Morales: «Democracia más allá del voto: urgencia de construir la confianza pública, un homenaje a Jürgen Habermas»

El homenaje a Jürgen Habermas que propone Suncar Morales llega en un momento preciso. La democracia latinoamericana atraviesa una crisis de confianza que no se explica solo con los números electorales ni con los índices de participación. Hay algo que se ha roto en el vínculo entre las instituciones y la ciudadanía, y ese algo tiene que ver con la deliberación pública: con si las personas sienten que su voz entra en el sistema o simplemente circula en el vacío.

Traer a Habermas al debate dominicano no es un ejercicio de erudición; es una manera de nombrar con precisión filosófica algo que muchos intuyen sin saber cómo decirlo. El reto del texto será convencer a quienes aún asocian la teoría crítica con la abstracción, y no con la vida cotidiana de los barrios y los cabildos.

José Lino Martínez: «Democraticidio en América y el chavismo como espejo político»

Hay temas que incomodan antes de que uno los lea, y el chavismo es uno de ellos en cualquier sala donde convivan personas con distintas memorias políticas. Martínez elige ese terreno difícil para hablar de democraticidio —concepto que todavía busca su lugar en el léxico político latinoamericano— y lo hace mirando hacia Venezuela como un espejo, no como un caso aislado.

El espejo es una figura útil precisamente porque obliga a preguntarse qué se refleja del propio lado. La pregunta que deja el título no es retórica: ¿qué le dice el proceso venezolano a las democracias de la región que aún se consideran a salvo de ese tipo de deriva? El artículo tiene el mérito de no esquivar la respuesta.

Luis García: «La desinformación como fenómeno electoral».

De todos los textos que recoge esta primera edición, el de Luis García es probablemente el más urgente en términos de temporalidad. La desinformación no es un problema del futuro ni del pasado reciente: es una variable activa en cada proceso electoral que se desarrolla hoy, incluyendo los dominicanos.

García tiene la ventaja de abordar un tema sobre el que ya existe cierta conciencia pública, pero que rara vez se analiza con rigor en el contexto local. La pregunta central —cómo afecta la circulación de información falsa a la legitimidad de los resultados— no admite respuestas sencillas, y esa complejidad es precisamente lo que este tipo de publicación debería cultivar.

Si el artículo logra trascender el diagnóstico y apunta hacia mecanismos concretos de

respuesta institucional, habrá dado un paso que muchos estudios similares han evitado.

José Miguel Vásquez: «Partidos, desigualdad y narcotráfico»

El texto de Vásquez toca el nervio más sensible de todos. Hablar de infiltración del narcotráfico en los partidos políticos es, en muchos contextos de la región, una afirmación que se hace en voz baja y se deja caer sin respaldo analítico. Que aparezca en una publicación académica con pretensión de continuidad indica algo sobre la madurez del campo: que ya no basta con mencionar el problema, sino que hay que pensarlo.

La articulación entre inequidad estructural y penetración del crimen organizado en la política es un argumento que merece desarrollo sostenido, porque la relación entre ambos fenómenos no siempre es lineal. El artículo, en ese sentido, abre un camino que los números de la revista que vengan después deberían seguir transitando.

Leída en conjunto, la primera edición de la revista de ADEPE no presenta una tesis única ni propone un sistema cerrado de interpretación. Lo que ofrece, en cambio, es algo más honesto y más útil: un conjunto de miradas que convergen sobre la democracia dominicana desde ángulos distintos, con metodologías distintas y con niveles de incomodidad distintos. Esa heterogeneidad no es debilidad; es la condición de cualquier conversación académica que valga la pena.

El reto que ahora se abre es tan estimulante como exigente: sostener en el tiempo la regularidad, el rigor y la pluralidad que una publicación académica de esta envergadura

demanda. El camino iniciado con este primer número es, sin duda, el más importante.

Que La Académica crezca, se consolide y se multiplique en voces, perspectivas y lectores es el mejor augurio que cabe formular en este día de su presentación. Queda pendiente, claro, la prueba del tiempo.

Una primera edición puede ser un acontecimiento o el comienzo de algo. La diferencia la marcarán las siguientes ediciones

# DERECHOS FUNDAMENTALES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y CONSTITUCIÓN DOMINICANA

Santiago S. Sosa Castillo

*Doctor en Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Abogado en ejercicio por más de 40 años. Presidente de la Junta Electoral del Distrito Nacional, República Dominicana (2011 y 2017). Juez titular del Tribunal Superior Electoral de la República Dominicana (2017-2021). Participación en 21 misiones de observación electoral en 14 países latinoamericanos.*

El sistema político democrático se distingue por la colectivización del poder, resumida en la antigua expresión: vox populi, vox Dei (la voz del pueblo es la voz de Dios). Según Austin, Hobbes y Rousseau, en la democracia las mayorías mandan. Sin embargo, en la cotidianidad, esta teoría se ha reducido a una democracia electoral, en la que votamos y elegimos, pero no gobernamos.

Max Weber identifica ese modelo de democracia constitucional con la dominación carismática ocultada bajo la forma de una legitimidad derivada de la voluntad de los votantes y sostenida únicamente por ella. Sin embargo, el elegido gobierna en virtud de la confianza personal de sus electores, sin que necesariamente se subordine a la voluntad popular.

La democracia constitucional se concibió para evitar abusos a las mayorías por parte de las élites o de los individuos. Se propuso la separación de poderes para que “el poder frene al poder”. En el artículo XVI de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se consigna que: “Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni determinada la separación de los poderes carece de Constitución”.

En los sistemas democráticos, las constituciones nacen y se mantienen estableciendo la separación de poderes, la independencia y los mecanismos de revisión

judicial de la ley y de los actos de gobierno como garantía contra abusos y arbitrariedades. No obstante, la realidad operativa del poder desmiente ese automatismo, ya que la nulidad de las actuaciones estatales contrarias a la Constitución no se materializa de forma automática. El ordenamiento jurídico exige que la inconstitucionalidad sea formalmente invocada y declarada en el contexto de un proceso jurisdiccional, bajo el principio de que la nulidad requiere la demostración de un agravio efectivo, convirtiendo la supremacía constitucional en una garantía condicionada a la eficacia procesal.

Para equilibrar la convivencia social surge la teoría de la relatividad de los derechos fundamentales, conforme a la cual ningún derecho es absoluto, incluido el derecho al sufragio activo o pasivo, es decir, el derecho a elegir y ser elegible. El ejercicio de estos derechos está sujeto a las limitaciones y regulaciones que las leyes impongan, siempre que persigan fines legítimos y sean proporcionales. Los derechos fundamentales no operan en el vacío; su ejercicio debe canalizarse a través de formas organizativas que garanticen el orden público y la estabilidad institucional.

El derecho fundamental a ser elegible, previsto en el artículo 22.1 de la Constitución dominicana de 2024, consagra como derecho de ciudadanía el de “elegir y ser elegible para los cargos que establece la presente

Constitución”. Este derecho, interpretado a la luz de los principios de igualdad y favorabilidad, implica que el Estado debe garantizar vías efectivas para que los ciudadanos puedan postularse a cargos de elección popular bajo regulaciones precisas, igualitarias y preexistentes a la convocatoria de las asambleas electorales. Dicha normativa debe disponerse dentro de la potestad de configuración legislativa y los límites constitucionales a los derechos políticos.

El artículo 209 de la Constitución rige las asambleas electorales y establece el mandato de que el legislador decida cómo y bajo qué reglamentación se ejerce el sufragio. El argumento central para justificar la derogación de los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 20-23, los cuales establecían y regulaban las candidaturas independientes, es que el legislador ordinario posee una libertad de configuración delegada por dicho artículo para estructurar el sistema electoral.

Si las disposiciones derogadas presentaban disfuncionalidades operativas, generaban inequidad en la contienda o chocaban con la visión constitucional de las asambleas electorales, el Congreso Nacional tiene la potestad y el deber de adecuar la norma. La derogación no suprime el derecho a ser elegido, sino que reorganiza las reglas del sistema para garantizar principios superiores como la equidad, la transparencia y la gobernabilidad.

El artículo 74.4 de la Constitución dispone que los poderes públicos deben interpretar y aplicar los derechos fundamentales armonizándolos entre sí. Esto significa que el legislador puede imponer requisitos, modalidades o restricciones a los derechos electorales, siempre que dichas limitaciones superen el test de razonabilidad y no afecten el núcleo esencial del derecho.

El Tribunal Constitucional ha validado en múltiples ocasiones que el legislador regule y modifique las reglas electorales. En la Sentencia TC/0375/19, relativa al voto preferencial, se subraya que el diseño de las circunscripciones, la forma de votación y los requisitos de las candidaturas son materias en las que debe ponderarse la representatividad frente a la operatividad del sistema.

Por analogía, cualquier ley que derogue disposiciones de la Ley 20-23 se justifica en que el modelo electoral es dinámico y el legislador está facultado para corregir normativas que, en la práctica, dificulten la administración del proceso por parte de la Junta Central Electoral.

El artículo 216 de la Constitución establece que la organización de partidos, agrupaciones y movimientos políticos es libre y les otorga un rol fundamental en la formación y manifestación de la voluntad ciudadana. Históricamente, el sistema político electoral dominicano ha sido partido-céntrico, sosteniendo que las candidaturas deben canalizarse a través de estas organizaciones.

La Ley 13-26, al derogar los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 20-23, Orgánica de Régimen Electoral, busca corregir una posible extralimitación legislativa y armonizar el texto legal con el bloque de constitucionalidad. Al eliminar estas disposiciones, el legislador ejerce su facultad de reconfigurar el acceso a las candidaturas para asegurar que el sistema electoral no se fragmente de forma caótica, protegiendo así el derecho colectivo a elecciones organizadas por encima del interés individual absoluto.

El artículo 209 de la Constitución constituye la base de esta justificación, al establecer una reserva legal para la organización de las

elecciones. La Constitución reconoce a los partidos políticos como el vehículo principal para la canalización de candidaturas, y el legislador, dentro de su libertad de configuración, ha optado por consolidar este modelo.

El artículo 216 constitucional refuerza esta orientación al establecer que los partidos son fundamentales para la democracia, lo que justifica el fortalecimiento de su cohesión interna. Permitir candidaturas independientes paralelas a la estructura partidaria podría vaciar de contenido ese mandato constitucional.

La derogación actúa así como una medida de protección para evitar que la oferta electoral se convierta en una aglomeración de candidaturas individuales sin respaldo programático, que pudieran lesionar el sistema democrático.

La Ley 13-26 se justifica bajo la premisa de que el legislador tiene la potestad de regular el derecho a ser elegible. Al no ser un derecho absoluto, y al existir un mandato constitucional que delega en la ley la forma de canalizar las candidaturas, el Congreso ha optado por un modelo que prioriza la institucionalidad de los partidos políticos, garantizando la seguridad jurídica y la eficiencia del proceso electoral.

La tesis del Tribunal Constitucional como “legislador negativo”, sostenida por autores como Hans Kelsen, ha evolucionado hacia una concepción más amplia de sus funciones, conforme a la Ley 137-11 sobre el Tribunal Constitucional y los procedimientos constitucionales.

En virtud de dicha ley orgánica, el Tribunal Constitucional puede emitir decisiones que: a) acojan o rechacen acciones de inconstitucionalidad total o parcial; b) declaren la inconstitucionalidad por conexidad; c) reconozcan la inconstitucionalidad por omisión; d) diferencien los efectos de sus decisiones exhortando al Congreso a legislar; y e) interpreten la normativa para ajustarla a la Constitución.

No obstante, su función no es legislar. La regulación de los derechos fundamentales corresponde exclusivamente al legislador. El tribunal puede tutelar derechos, declarar inconstitucionalidades o emitir sentencias exhortativas, pero no sustituir la función legislativa.

En consecuencia, el derecho a elegir y ser elegible debe garantizarse dentro del marco legal establecido. Si la ley que regula su ejercicio contradice la Constitución, la vía adecuada es su control de constitucionalidad, no su sustitución por vía judicial.



# EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO VISTO DESDE SU INTERIOR.

Por Franklin White

*Magister Estudios Políticos Electorales. Licenciatura. Ciencias Políticas mención en Relaciones Internacionales.  
Auditor Iso sistemas de aseguramiento de calidad. Perito mecánico Industrial.*

Diversos análisis, comentarios e incluso crónicas sociales y políticas han abordado al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), muchas veces sustentados en el rumor público o en posiciones políticas interesadas. En esta ocasión, se presenta el trabajo titulado El Parlamento Centroamericano visto desde su interior, preparado para la Academia Dominicana de Estudios Políticos y Electorales (ADEPE), en el segundo número de su revista La Académica.

Este ensayo procura ofrecer una síntesis objetiva del funcionamiento de este importante organismo regional, con el propósito de contribuir al esclarecimiento de ideas, al fortalecimiento del conocimiento sobre su naturaleza y al estímulo de futuras investigaciones en torno a este órgano político del sistema de integración centroamericana y de la República Dominicana.

El origen del PARLACEN se remonta a la década de los años ochenta, en el contexto del Acuerdo de Contadora. En ese período, los países del istmo centroamericano atravesaban una de sus etapas de mayor inestabilidad política y social, caracterizada por conflictos armados internos, guerras civiles y una profunda crisis humanitaria. Esta situación afectó gravemente la convivencia pacífica en países como Guatemala, El Salvador y Nicaragua, generando desplazamientos forzados de miles de personas hacia países vecinos, con la consecuente crisis regional

de refugiados. Todo ello se produjo, además, en un entorno de influencia y tensiones geopolíticas entre potencias hegemónicas interesadas en el control de la región.

En este contexto, el presidente de Guatemala, Vinicio Cerezo, propuso formalmente la creación de un organismo regional durante su discurso de toma de posesión el 14 de enero de 1986. Posteriormente, en mayo de ese mismo año, en la cumbre de presidentes centroamericanos, se acordó la creación de un foro permanente de diálogo político orientado al fomento de la paz. Este esfuerzo se concretó en octubre de 1987 con la suscripción del Tratado Constitutivo del PARLACEN, en el cual se definieron su naturaleza, funciones y estructura, con objetivos claros: la pacificación de la región, la institucionalización del diálogo, el fortalecimiento de la democracia y el impulso del proceso de integración centroamericana.

La instalación oficial del PARLACEN tuvo lugar el 28 de octubre de 1991, con sede en Guatemala, donde continúa operando en la actualidad.

El PARLACEN constituye el órgano político del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y tiene como base jurídica el Tratado Constitutivo, el Protocolo de Tegucigalpa y su reglamento interno. Está integrado actualmente por Guatemala, El Salvador (en proceso de salida), Honduras, Nicaragua,

Panamá y la República Dominicana. Se define como un órgano de planteamiento, análisis y recomendación, razón por la cual sus resoluciones no tienen carácter vinculante para los Estados miembros.

Si bien en el año 2008 se aprobó un protocolo de reforma, su capacidad legislativa continúa siendo limitada, y la adopción de sus iniciativas depende de la voluntad de los congresos nacionales o de los consejos ministeriales dentro de la estructura del SICA.

Los diputados al PARLACEN tienen la facultad de proponer convenios, tratados, resoluciones y pronunciamientos. No obstante, para que estos adquieran efectos jurídicos en los países miembros, deben ser ratificados por las instancias nacionales correspondientes. En la práctica, la acogida de estas iniciativas depende, en gran medida, de las gestiones individuales de los diputados en sus respectivos Estados.

La Asamblea Plenaria constituye el órgano deliberativo supremo, integrado por los diputados electos y debidamente juramentados. Las iniciativas son canalizadas a través de trece comisiones permanentes y elevadas a la Asamblea mediante la Secretaría Parlamentaria.

En la estructura del PARLACEN también participan Estados observadores, cuya incorporación requiere la aprobación de la Asamblea Plenaria, previa inclusión en la agenda por parte de la Junta Directiva. Sus representantes tienen derecho a voz, pero no a voto. Entre los observadores se encuentran la República Popular China y el Reino de

Marruecos, con participación regular, así como México, Venezuela y Puerto Rico.

Como en todo parlamento, coexisten diversas corrientes ideológicas organizadas en grupos parlamentarios: izquierda, centro, derecha, así como el grupo parlamentario de mujeres, que desempeña un rol relevante en la promoción de la equidad de género dentro del organismo.

La dinámica interna del PARLACEN refleja, en buena medida, la beligerancia propia de los sistemas de partidos políticos representados en él. Las posiciones de los diputados suelen estar influenciadas por las agendas de sus respectivos gobiernos y organizaciones políticas, lo que genera, en ocasiones, tensiones y contradicciones. Sin embargo, resulta destacable el caso de los diputados de la República Dominicana, quienes han mostrado, en términos generales, una mayor autonomía en su accionar, evidenciando coherencia institucional y sentido de cuerpo.

El artículo 2 del Tratado Constitutivo establece la integración del órgano, incluyendo una disposición especial que incorpora automáticamente a los expresidentes y exvicepresidentes de los Estados miembros al concluir sus mandatos, por un período equivalente al que ejercieron. Esta figura busca garantizar continuidad institucional mediante el aprovechamiento de la experiencia política acumulada. Su incorporación es gestionada por la Presidencia del organismo y no requiere aprobación de la Asamblea Plenaria.

No obstante, esta disposición ha sido objeto de críticas en distintos países, bajo el argumento de que el PARLACEN podría funcionar como

un espacio de protección para exmandatarios cuestionados, especialmente en virtud de la inmunidad diplomática reconocida en el artículo 22 del Tratado.

A lo largo de su historia, varios expresidentes y exvicepresidentes han pasado a formar parte del PARLACEN, entre ellos: Álvaro Colom, Jimmy Morales y Alejandro Giammattei (Guatemala); Martín Torrijos, Ricardo Martinelli y Juan Carlos Varela (Panamá); Manuel Zelaya, Porfirio Lobo Sosa, Juan Orlando Hernández y Xiomara Castro (Honduras); Leonel Fernández, Danilo Medina y Margarita Cedeño (República Dominicana); entre otros.

A pesar de las críticas recurrentes, el PARLACEN sigue siendo un instrumento relevante para la preservación y consolidación de la paz regional. Las condiciones políticas actuales del istmo centroamericano distan significativamente de los escenarios de conflicto que dieron origen al organismo. En la actualidad, sus esfuerzos se orientan a áreas estratégicas como la migración, el medio ambiente, la salud, la educación, así como el fortalecimiento de intercambios económicos, culturales y turísticos.

Asimismo, el PARLACEN ha contribuido, de manera indirecta, al desarrollo normativo de algunos países miembros mediante iniciativas que han sido acogidas por sus legislaciones nacionales.

En el caso de la República Dominicana, destacan diversas contribuciones impulsadas desde este foro regional, tales como el apoyo a las MIPYMES, la promoción de foros económicos de inversión, el fortalecimiento del intercambio comercial y cultural, la organización de concursos artísticos y

literarios, así como iniciativas de alto impacto como la inclusión voluntaria de la donación de órganos en documentos de identidad y la promoción del acuerdo de cielos abiertos entre la República Dominicana y los Estados Unidos.

Actualmente, se encuentra en discusión, en las comisiones de relaciones exteriores y migración, la implementación de un visado común centroamericano, orientado a fomentar el turismo y dinamizar los intercambios económicos y culturales entre los países miembros.

En conclusión, resulta imperativo continuar fortaleciendo la visibilidad del PARLACEN y su impacto en los Estados miembros, así como avanzar hacia una mayor articulación entre este órgano regional y los congresos nacionales. Solo mediante una vinculación efectiva podrá consolidarse su propósito fundamental: promover la integración regional de Centroamérica y la República Dominicana.



# LA MUJER EN LA DEMOCRACIA DOMINICANA: SU GÉNESIS VS. RESULTADOS ELECTORALES HASTA EL 2020 -UN VISTAZO A LA EQUIDAD.

Por José Lino Martínez

*Abogado, politólogo, Magíster en Estudios Políticos y Electorales, Docente en la materia política y Electoral, dos veces miembro suplente del pleno de la JCE y actualmente, miembro de la Junta de Regentes del Instituto Especializado Superior en Formación Política Electoral y del Estado Civil, IESPEC.*

## I. Ambientación histórica.

La participación de la mujer en los procesos democráticos de República Dominicana tiene su génesis en varios episodios políticos acaecidos desde antes del nacimiento de la República. Cabe iniciar señalando que la sede de La Trinitaria constituye un ejemplo relevante. Precisamente, era en la casa de Josefa Pérez de la Paz (doña Chepita), madre de Juan Isidro Pérez, donde se firmó el Juramento Trinitario el 16 de julio de 1838. Este fue el primer movimiento en la lucha por un sistema democrático y republicano. Entonces, los tabaqueros y hateros, pertenecientes a la clase conservadora, llamaban a los complotados “Hijos de Machepa” (de ahí el término).

En el proceso proindependentista figuran, además, María Trinidad Sánchez, quien arriesgaba la estabilidad de su hogar para planificar conspiraciones, lo que le costó ser fusilada. Por otro lado, Concepción Bona Hernández, desde su posición de mujer en aquella época, contribuyó bordando el escudo de la primera bandera dominicana. Tras la Independencia y la Restauración, la mujer experimenta un giro importante, destacándose como educadora y literata.

En este renglón aparece Salomé Ureña de Henríquez, quien dirigió el Instituto de Señoritas, fundado bajo la orientación de Eugenio María de Hostos. Afirmaba que “los hombres deben devolver a la mujer el derecho

de vivir racionalmente”. Entre sus discípulas destaca Luisa Ozema de Pellerano, ícono de la educación dominicana.

Por otro lado, sobresale Juana Saltitopa (La Coronela), nacida en Jamao, La Vega (1814), quien participó en la Batalla del 30 de marzo de 1844. Su papel como colaboradora en el campo de batalla la convierte en símbolo del heroísmo femenino.

## II. Influencia externa

Durante el Renacimiento, las mujeres apoyaron la Contrarreforma católica. Posteriormente, figuras como Abigail Adams y Olympe de Gouges impulsaron la lucha por los derechos políticos de la mujer.

Se promovió el derecho al voto, la igualdad de oportunidades y la educación. En México, organizaciones como la Sociedad de Mujeres Republicanas y Revolucionarias impulsaron la Declaración de los Derechos de la Mujer, promoviendo la igualdad jurídica.

## III. Génesis dominicana

Según Sergia Mercado (2019), las sufragistas dominicanas enfrentaron grandes desafíos. Se destaca el Club Nosotras y la fundación en 1931 de la Acción Feminista Dominicana (AFD), liderada por Abigail Mejía, quien promovió el Primer Manifiesto Feminista Dominicano.

En la Revolución de Abril de 1965, la mujer desempeñó un papel crucial: cocina, enfermería, transporte de armas, combate, entre otros roles. Se recuerda a figuras como:

- Trina Bazuca
- Hilda Gautreaux
- Yolanda Guzmán

#### IV; Algunas fotos de la mujer en la Revolución de Abril del 1965



Y en este recorrido de inmolación, también se registran los siguientes nombres; Piky Lora (Era del 1J4). Sufrió exilio, se unió a los constitucionalistas en su calidad de instructora militar en la Academia 24 de abril. (Abogada). Aniana Vargas Luchó contra la dictadura. Fue al exilio en 1959. Por igual, fue miembro del 14 de junio y combatió en la zona norte de la capital.

Otras: Venecia Juan, Edith A. Ferreira, Fuime Vda. Gómez Sánchez, Elvira Grecia Johnson Ortiz, Gisela Antonia Mercedes, Ana Joaquina Viñel Taveras (La China).

#### V. Las hermanas Mirabal

Las hermanas Mirabal, encabezadas por Minerva, representan la resistencia frente a la dictadura de Trujillo. Su lucha simboliza el despertar político femenino.

Ellas son la representación perfecta del escudo femenino dominicano con que se encontró el Trujillo en el ocaso de su dictadura. Las negativas de Minerva Mirabal y el apoyo emocional y práctico que ésta recibió de sus hermanas no solamente ejemplificaron el cansancio de una nación respecto a una dictadura, sino el valiente rechazo que las dominicanas acumularon durante aquellos años de opresión. El ajusticiamiento del tirano ocurre en 1961, cuando en el país hay tres millones de habitantes y una sociedad no tan rural como en 1930.

## VI. Cuotas de participación

Ley	Año	Art.	%	Consideraciones
275-97	1997	68	25	Obligaba a los Partidos políticos a presentar para todos los niveles. Se exigía que estos lugares en las listas de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a los hombres.
12-00	2000	1	33	Obligaba a los Partidos políticos a presentar para todos los niveles. Se exigía que estos lugares en las listas de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a los hombres.
		2		La presente ley modifica la parte final del artículo 68 de la ley Electoral No. 275-97, que trata de la nominación de candidatos
13-00	2000	1	N/A	Se modifica la ley 3455 de organización municipal, de fecha 21 de diciembre del 1952, para incluir en su artículo 5 un segundo párrafo que rece: Párrafo II: En la boleta electoral municipal de todos los partidos deberá incluirse una mujer en los puestos de síndicos/as o vicesindico/a.
15-19	2019	136	40/60	En adición a lo que establece la ley 33-18, la 15-19. (Dispone que la formula mujer hombres es: No menos de un 40% ni más de un 60% de hombres y mujeres de la propuesta nacional.
20-23	2023		40/60	Se repitió la misma cuota. (Según sentencia afirmativa)

VII. Independientemente a esta sombrilla democrática y garantista de la integración a las tomas de decisiones políticas y sociales de la mujer, estamos en presencia de una profunda resistencia de los electores y los propios partidos políticos de votar por mujeres, y estas propiamente, aún no han desarrollado su propio sentido de representación. Esto se puede apreciar en otras estadísticas más recientes.

## VII: Algunas estadísticas de ocupación de cargos electorales

En sindicatura					
Año	Total de puestos	Mujeres	%	Hombres	%
1994	107	5	4,70	102	95,30
1998	115	2	1,70	113	93,32
2002	125	9	7,20	116	93,70
2006	151	18	11,90		

En el cuadro de más arriba, desde el 1994 al 2006, se aprecia el patinaje de la mujer en la lucha contra el machismo político. Los porcentajes de representación ha sido pírrica

En el congreso						
Diputados				Senado		
Año	Ambos sexo	Mujeres	Total %	Ambos sexo	Mujeres	Total %
1994	120	14	10,8	30	1	3,33
1998	149	24	16,1	30	2	3,7
2002	150	24	16,0	32	2	6,2
2006	178	35	19,70	32	2	6,2

### Papel de la mujer 2016-2020

Cargo	2016	2020
Alcaldía	19	19
Diputación al Parlacen	6	4
Diputación nacional	2	0
Diputación provincial/territorial	49	44
Diputación ultramar	2	4
Dirección de distrito municipal	19	22
Presidencia	0	0
Regiduría	376	352
Senaduría	3	4
Subdirección de distrito municipal	215	213
Suplencia de diputación al Parlacen	7	7
Suplente de regiduría	455	446
Vicealcaldía	139	137
Vicepresidencia	1	1
Vocales	158	202
<b>Total</b>	<b>1,451</b>	<b>1,455</b>

Respecto a la alcaldía del 2016 vs. 2020, la mujer involucró la representación. Solo basta chequear los números de forma detenida para apreciar la involución de representación.

Alcaldía y vocalía del 2020							
Nivel	Femenino	% Femenino	Masculino	% Masculino	Subtotal	No definido	Total
Alcalde	16	10.13%	142	89.87%	158		158
Vicealcalde	142	89.87%	16	10.13%	158		158
Director	23	9.79%	212	90.21%	235		235
Subdirector	210	90.13%	23	9.87%	233	2	235
Regidor	479	41.40%	678	58.60%	1,157	7	1,164
Suplente Regidor(a)	427	40.40%	630	59.60%	1,057	107	1,164
Vocal	301	41.12%	431	58.88%	732	3	735
<b>Gran Total</b>	<b>1,598</b>	<b>42.84%</b>	<b>2,132</b>	<b>57.16%</b>	<b>3,730</b>	<b>119</b>	<b>3,849</b>

En este cuadro se puede observar que la mujer ocupa posiciones electivas suplencia y vice alcaldía de forma mayoritaria. Respecto a las alcaldías, solo obtuvo la posición 10.13, contra un 89.87 de los hombres. O sea, un total distanciamiento respecto a la equidad desde el punto de vista de representación.

#### VIII. Participación en elecciones del 2020

Inscritos para diputaciones				Curules alcanzados			
Al Parlacen	Partidos	%	Total (Propuestas)	Electas	Representación	%	Hombres (Electos)
9 de 20	PLD	45	44	5	De 40 (PLD y PRM)	22.5	11
8 de 20	PRM	40		4			
7 de 20	PRSC	35		0			
6 de 20	AL PAIS	30		0			
1 de 3	PDI	33		0			
0 de 4	PNVC	0		0			
5 de 10	FP	50		(9)			
8 de 20	VERDE	40					

Fuente: Resolución 41-2020 de la JCE (Nota este estamento por R.D. ostenta 20 solamente)

Respecto al Parlacen, aunque la mujer tuvo un buen espacio, obtuvo el 22.5% de estas curules. Y se aprecia que fue donde más se acercó al 40-60 de representación.

<b>Padrón y votos elecciones municipales 2020 (Cuota 40-60%)</b>						
Votantes		Total	Votaron	%	Emitidos	% votantes
Mujeres	3,828,786	<b>7,487,040</b>	1,736,538	45.35	3,679,081	50.10
Hombres	3,658,254		1,729,816	47.29		49.90

<b>Padrón y votos elecciones Presidenciales y Congressuales 2020</b>						
Votantes		Total	Votaron	%	Emitidos	% votantes
Mujeres	3,850,393	<b>7,529,932</b>	1,958,452	50.86	4,163,305	50.39
Hombres	3,679,539		1,928,097	52.40		49.61

*Elaboración propia con datos JCE*

El padrón para las elecciones del 2020, cortado en febrero era de: 7,487,040. De este padrón, 3,828,786 corresponde al segmento femenino, o sea, para el 51.1 %. Los hombres, 3, 658,254, para el 48.9 %. Este escenario nos brinda el dato de 139,251 mujeres (66.0 %) conformaron el universo de aspirantes femeninas para el proceso del 2020, mientras que 67,373 (33.4%) son hombres. Lo anterior indica que actualmente, las estadísticas de las elecciones que se harán en el 2024, respecto a las del 2016 y 2020, están compelidas a cambiar. (Ver estas estadísticas en *Más mujeres, más democracia*, (2008:34) mismo que recoge una lista de porcentajes de mujeres ganadoras en posiciones electivas, con o sin cuotas, en esas elecciones.

## **IX. Conclusiones:**

Desde el inicio mismo, la “participación de la mujer” ha tenido gran presencia, incluso, tiene como punto de partida desde antes del año 1938, en especial, con la formación de la Trinitaria. Sin embargo, su batallar, a pesar que ha avanzado no lo ha hecho en proporción al mínimo criterio de equidad. Se aprecia en todas las tablas, que las mujeres estando en mayoría en lo municipal, sus curules o puestos electivos no se corresponden con las cuotas.

Como paradoja de pertenencia, en estas últimas estadísticas, ellas votaron con mayor entusiasmo en el nivel presidencial que en el municipal. Se aprecia, un 45.35% en lo municipal y un 50.86% en lo presidencial. Pero el municipal, los hombres votaron un 47.29 y las mujeres un 45.35. O sea, paradójicamente, votaron más por el nivel presidencial y congresual que por la municipal que fue su banco de representación, aunque tercerones, pero su nicho electoral donde llevaban más candidatas.

Cuestión que huele a fenómeno, pero, real. Y pese a la cuota 40-60%, los resultados electorales las mujeres no se corresponden con dicho rango de obligatoriedad en inclusión, repito, en las boletas con los resultados. Aun las mujeres, a pesar de su gran integración al tejido social, políticamente la democracia no se ha correspondido con su integración en la proporción que ellas, desde la óptica del porcentaje que ocupan en el padrón electoral, por tanto, ha de concluirse que aun las mujeres no han podido asumir su liderazgo según su trascendencia en las elecciones y la democracia dominicana.

# EVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL DOMINICANA 1961-2024

Por Mario Núñez

*Licenciado en Derecho, Magister en ciencias políticas, democracia y participación social, Magister en estudios políticos electorales, Magister en gestión universitaria y actualmente director de Elecciones de la JCE.*

## Introducción

Desde la primera intervención extranjera en la Hispaniola en 1492, los habitantes del territorio demostraron formas de organización política eficientes. El territorio estaba delimitado políticamente por cinco circunscripciones o cacicazgos, con jerarquías y responsabilidades bien definidas, cuyo funcionamiento se desarrollaba con orden. Con la llegada de los colonizadores, se inició un proceso de transculturización que abarcó las instituciones existentes e integró funcionalidades importadas.

Posteriormente, ocurrieron acontecimientos de diferentes índoles que, en su desarrollo, gestaron la declaración de independencia en 1844, dando origen a la nación dominicana y a una Constitución que estableció la prerrogativa de la elección de las autoridades a través de colegios electorales, cuyos electores debían reunir determinadas condiciones. Sin embargo, y de manera paradójica, hasta 1930 el país no pudo disfrutar de una estabilidad política que permitiera el ejercicio del poder democrático con relativa continuidad.

En ese contexto surgió la necesidad de crear una institución que garantizara la organización de elecciones periódicas sobre la base de una estructura funcional definida. Así, el 12 de abril de 1923 fue creada la Junta Central Electoral para organizar las elecciones de 1924 y las sucesivas.

La historia político-electoral de la República Dominicana se caracteriza por períodos de inestabilidad institucional, dictaduras, aperturas democráticas, guerras civiles y ejercicios de gobiernos prolongados, sustentados en distintos modelos de representación electoral, inicialmente de mayoría simple y posteriormente de mayoría absoluta, como resultado de la crisis postelectoral del año 1994. No obstante, antes de ello el país atravesó etapas de represión y manipulación electoral que marcaron significativamente su proceso de madurez democrática.

El presente trabajo se propone revisar el desarrollo de la administración electoral dominicana desde la caída de la tiranía hasta la actualidad, exponiendo los aspectos más relevantes relacionados con la organización de elecciones y su impacto en la institucionalidad democrática.

La transición democrática y la estabilidad institucional (1961-1978).

La etapa comprendida entre 1961 y 1966 dejó una secuela histórica trascendente. Los primeros intentos de consolidación democrática se vieron frustrados luego de la instauración de un gobierno democráticamente electo; sin embargo, dichos acontecimientos fueron fundamentales para crear conciencia sobre la necesidad de acuerdos políticos entre los dominicanos en la búsqueda de la estabilidad institucional.

En ese sentido, al revisar la principal condición planteada por los constitucionalistas durante la guerra civil de 1965, es decir, el retorno a la constitucionalidad lograda en 1962-1963, se evidencia que la administración electoral desempeñó un papel fundamental para encontrar una salida a la inestabilidad política de aquellos años.

Antes de analizar el discurrir histórico de la administración electoral luego de la creación de la Junta Central Electoral, resulta importante considerar que, aun dentro de un régimen autoritario, fueron celebradas elecciones periódicas organizadas por la autoridad electoral de entonces, verificándose cambios en la composición del órgano. Sin embargo, dicho régimen procuró sustentar sus actuaciones políticas en la celebración periódica de elecciones.

Retomando el año 1966, e independientemente de las características particulares de las elecciones celebradas en ese período, resulta significativo destacar que las autoridades electas fueron el resultado del ejercicio de una administración electoral estable. Posteriormente se celebraron dos procesos electorales, en 1970 y 1974, respectivamente, cuestionados por la ausencia de participación efectiva de importantes fuerzas opositoras, lo cual generó controversias sobre la legitimidad de dichos certámenes. No obstante, las elecciones conservaron su esencia como mecanismo determinante para el respeto de la voluntad expresada en las urnas.

La ciudadanía estuvo sometida a difíciles situaciones relacionadas con la libertad de expresión, el libre tránsito y el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos, hasta que en 1978 se celebraron elecciones presidenciales que permitieron la expresión de nuevas

visiones políticas y la apertura hacia cambios sociales, políticos y electorales hasta entonces restringidos.

Ese proceso, resultado de una clara manifestación de la voluntad ciudadana, estuvo acompañado de tensiones políticas y militares. Sin embargo, la sensatez política y una pacífica intervención internacional facilitaron el procesamiento de los resultados electorales y la validación de las autoridades electas. Aunque sometida a importantes presiones coyunturales, la autoridad electoral declaró a los ganadores del certamen, verificándose posteriormente un traspaso constitucional del mando sustentado en los resultados electorales.

Resulta importante destacar que el presente análisis no pretende abordar aspectos relacionados con la dinámica partidaria ni con las estrategias políticas para la búsqueda o conservación del poder, sino resaltar la permanencia de un órgano electoral que garantizara la transición democrática sustentada en resultados electorales legítimos.

### **Consolidación electoral y reformas políticas (1978-1994).**

Entre 1978 y 1986, al tratarse de períodos constitucionales administrados por un mismo partido político, las actuaciones electorales no fueron objeto de cuestionamientos significativos. Los actores políticos aceptaron los resultados y mantuvieron un clima de estabilidad institucional, aun cuando se produjeron importantes acontecimientos sociales y debates vinculados con la interpretación de la normativa electoral y la distribución de la representación congresual.

Las elecciones de 1986 permitieron observar nuevas dinámicas relacionadas con las alianzas partidarias y las estrategias electorales. Asimismo, el conocimiento y validación de los votos observados hicieron posible el reconocimiento legítimo de las nuevas autoridades ejecutivas y legislativas.

A partir de ese proceso y hasta 1994, el principal cuestionamiento giró en torno a la legitimidad de las autoridades electas bajo un sistema constitucional de mayoría simple. Sin embargo, el uso de mecanismos electorales legalmente establecidos permitió la continuidad institucional y el ejercicio del poder político sin interrupciones.

No obstante, el proceso electoral de 1994 generó una profunda crisis institucional debido a la estrecha diferencia entre las principales candidaturas presidenciales. Dicha situación produjo cuestionamientos directos hacia el órgano electoral y motivó una crisis política de gran trascendencia, cuya solución se sustentó en acuerdos políticos y reformas constitucionales.

La reforma constitucional derivada de la crisis de 1994 impactó significativamente el sistema político y electoral dominicano. Entre las principales medidas adoptadas se destacan:

- Recorte del período constitucional presidencial para permitir nuevas elecciones en un plazo de dos años.
- Establecimiento de la mayoría absoluta de votos en el nivel presidencial o, en su defecto, la celebración de una segunda vuelta electoral.
- Implementación de los colegios electorales cerrados para fortalecer los mecanismos de identificación de electores.
- Creación del Consejo Nacional de la

Magistratura para la designación de jueces de la Suprema Corte de Justicia y otros órganos constitucionales.

- Reconocimiento de la doble nacionalidad, permitiendo la preservación de derechos políticos a ciudadanos dominicanos residentes en el exterior.
- Establecimiento del financiamiento público de los partidos políticos.
- Inclusión de cuotas de género para garantizar la participación política de las mujeres.
- Implementación del sufragio de los dominicanos residentes en el exterior.
- Eliminación de juntas departamentales y provinciales.
- Creación de circunscripciones electorales y posterior implementación del voto preferencial.
- Modificaciones al sistema de distribución proporcional de escaños.
- Separación temporal de las elecciones presidenciales, congresuales y municipales.

A partir de esta etapa se fortaleció el seguimiento ciudadano y político sobre las actuaciones del órgano electoral, debido a la creciente importancia de la transparencia en la organización de las elecciones.

### **Reformas institucionales y modernización electoral (1994-2010).**

Uno de los principales objetivos posteriores a la crisis de 1994 consistió en consensuar una Junta Central Electoral capaz de garantizar confianza y credibilidad institucional. Para ello fueron seleccionados miembros que, más allá de simpatías políticas, proyectaran independencia, capacidad profesional y legitimidad social.

Sin embargo, la integración del órgano electoral continuó vinculada a las correlaciones políticas

surgidas de los resultados electorales. Tal fue el caso de la composición de la Junta Central Electoral en 1998, cuya integración generó cuestionamientos por parte de organizaciones opositoras.

Como consecuencia de esta situación, en 1999 se aprobó una reforma legislativa que aumentó la cantidad de integrantes de la Junta Central Electoral de cinco a siete miembros, procurando ampliar la representación institucional y fortalecer la legitimidad del órgano.

Las elecciones presidenciales del año 2000 permitieron fortalecer la credibilidad del sistema electoral y facilitaron decisiones consensuadas que evitaron una segunda vuelta electoral.

Las elecciones legislativas y municipales del año 2002 representaron un importante reto para la administración electoral debido a la nueva distribución territorial y a la implementación del voto preferencial mediante listas cerradas y desbloqueadas. Esta modalidad transformó significativamente la dinámica electoral dominicana y modificó la relación entre las estructuras partidarias y la representación política.

El ejercicio del voto preferencial constituyó una verdadera revolución logística para la Junta Central Electoral, obligando al órgano a desarrollar mecanismos técnicos y operativos más complejos para la interpretación y consolidación de resultados.

Como resultado de nuevas tensiones políticas e institucionales, en enero de 2003 se promulgó una ley que aumentó a nueve los integrantes de la Junta Central Electoral y subdividió

internamente sus funciones mediante tres instancias:

### **EL PLENO.**

Integrado por la totalidad de sus miembros, responsable de dictar disposiciones generales y dirigir institucionalmente el órgano electoral.

### **La Cámara Administrativa**

Encargada de los aspectos administrativos y de la organización de los procesos electorales.

### **La Cámara Contenciosa**

Responsable de conocer y decidir los conflictos electorales, tanto intrapartidarios como relacionados con los resultados de las elecciones.

Bajo este esquema institucional funcionó la Junta Central Electoral hasta la reforma constitucional de 2010.

### **La reforma constitucional de 2010 y la separación de funciones electorales.**

La reforma constitucional del 26 de enero de 2010 redefinió la estructura institucional del sistema electoral dominicano. Como resultado de dicha reforma, la función electoral del Estado pasó a ser ejercida por dos órganos distintos e independientes:

- La Junta Central Electoral, responsable de la administración electoral.
- El Tribunal Superior Electoral, encargado de las funciones contenciosas.

Esta transformación institucional se relaciona directamente con las reformas iniciadas en

1994 y con la creación del Consejo Nacional de la Magistratura, órgano responsable de la designación de los jueces del Tribunal Superior Electoral.

La Constitución de 2010 restableció además la integración de cinco miembros titulares en la Junta Central Electoral, con sus respectivos suplentes.

Las elecciones de 2012 transcurrieron con relativa normalidad, favorecidas por un clima de confianza institucional y por la percepción de equilibrio político en la integración del órgano electoral.

### **Modernización tecnológica y desafíos contemporáneos (2012-2024).**

A partir de 2004 se incorporaron importantes innovaciones tecnológicas orientadas a facilitar la aceptación y transmisión de los resultados electorales. Inicialmente se implementaron escáneres en las juntas electorales para digitalizar y transmitir actas hacia los centros de cómputos de la Junta Central Electoral y de los partidos políticos.

Posteriormente, a partir de 2008, dichos equipos fueron instalados directamente en los recintos electorales, permitiendo mayor rapidez y seguridad en la transmisión de resultados.

Las elecciones de 2016 introdujeron nuevos mecanismos tecnológicos para el escaneo, procesamiento e interpretación automatizada de resultados electorales. No obstante, algunas organizaciones políticas expresaron objeciones respecto de dichos mecanismos, lo cual obligó a implementar validaciones manuales complementarias.

En 2018 fueron aprobadas nuevas disposiciones legales mediante la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la reforma de la legislación electoral. Dichas normativas ampliaron significativamente las responsabilidades de la Junta Central Electoral, incluyendo la organización de primarias internas simultáneas.

En 2019 correspondió a la Junta Central Electoral organizar procesos primarios internos de importantes organizaciones políticas nacionales.

Por su parte, las elecciones municipales de febrero de 2020 debieron ser suspendidas debido a fallas tecnológicas, siendo posteriormente celebradas nuevamente en marzo de ese mismo año. Asimismo, la pandemia de COVID-19 provocó la postergación de las elecciones presidenciales y congresuales previstas para mayo, las cuales finalmente fueron celebradas en julio de 2020.

A pesar de las dificultades derivadas de dichas circunstancias excepcionales, se garantizó la continuidad constitucional y la toma de posesión de las autoridades electas dentro de los plazos institucionales correspondientes.

Posteriormente, nuevas autoridades electorales fueron designadas por el Senado de la República con el propósito de fortalecer nuevamente la confianza ciudadana en la administración electoral.

Dicha gestión organizó procesos internos partidarios y las elecciones ordinarias de 2024, alcanzando resultados significativos en términos de rapidez y eficiencia del cómputo electoral.

Entre los principales avances tecnológicos se destacó la implementación del sistema de digitalización, escaneo y transmisión de resultados desde los propios colegios electorales mediante el mecanismo EDET, marcando una diferencia importante respecto de procesos anteriores en la historia democrática dominicana.

En definitiva, la experiencia dominicana demuestra que la estabilidad democrática no depende exclusivamente de la celebración periódica de elecciones, sino también de la existencia de instituciones electorales sólidas, confiables e independientes, capaces de garantizar la transparencia, la integridad y la legitimidad de los procesos electorales.

### **Conclusión.**

La evolución de la administración electoral dominicana refleja el complejo proceso de construcción democrática experimentado por la República Dominicana desde mediados del siglo XX hasta la actualidad.

Apesar de los períodos de inestabilidad política, crisis institucionales y cuestionamientos electorales, la permanencia y transformación de la Junta Central Electoral han permitido consolidar mecanismos cada vez más confiables para la organización de elecciones y la preservación de la voluntad popular.

Las reformas constitucionales y legales impulsadas especialmente a partir de la crisis de 1994 fortalecieron significativamente el sistema electoral dominicano, incorporando nuevas garantías institucionales, ampliando derechos políticos y promoviendo mayores niveles de transparencia y participación.

Del mismo modo, la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas ha transformado la gestión electoral, permitiendo procesos más ágiles y eficientes, aunque también generando nuevos desafíos vinculados con la seguridad tecnológica, la confianza pública y la legitimidad institucional.